CONTRATO N° 07/2021

ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID Nº 397327

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Mario Noguera Torres, con Cédula de Identidad Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. Agustín Gómez Garay, con Cédula de Identidad Nº 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **A&V EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en Km 8 Acaray de Ciudad del este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Adela Fidelina Acuña Guillen, con Cédula de Identidad N° 3.846.782**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de servicios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de muebles de oficina y enseres para la Institución Municipal, ID Nº 397327

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397327.

A & V Emprendimientos
R.U.C. 3.846.782-8
Adela F. Acuña Guillen

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARÍA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 901/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Silla giratoria con brazos	COEXMA	Brasil	Unidad	13	1.400.000	18.200.000
2	Silla giratoria tipo presidente	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	2	3.400.000	6.800.000
3	Longarina	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	8	1.500.000	12.000.000
4	Aparador	ARTANY	Brasil	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
5	Mesa de reunión	COEXMA	Brasil	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
6	Aparador con cajones	LUNASA	Brasil	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
7	Mesa redonda	COEXMA	Brasil	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
8	Armario con cajones	LUNASA	Brasil	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
9	Escritorio ejecutivo	COEXMA	Brasil	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
10	Silla presidente	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
11	Silla fija interlocutor	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	2	2.100.000	4.200.000
12	Armario	ARTANY	Brasil	Unidad	2	3.100.000	6.200.000
13	Mesa escritorio	LUNASA	Brasil	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
14	Silla secretaria ejecutiva	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	2	1.900.000	3.800.000
15	Armario semi abierto	GEED WORK	Brasil	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
16	Balcón recepción	LUNASA	Brasil	Unidad	1	4.100.000	4.100.000
17	Silla secretaria giratoria	CAVALETTI	Brasil	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
18	Revistero	CAVALETTI	Brasil	Unidad	3	1.000.000	3.000.000
19	Mesa escritorio	GEED WORK	Brasil	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
20	Mesa escritorio recto	GEED WORK	Brasil	Unidad	4	1.750.000	7.000.000
21	Silla secretaria ejecutiva	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	8	1.000.000	8.000.000
22	Armario de metal	COEXMA	Brasil	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
23	Armario para archivos	LUNASA	Brasil	Unidad	6	1.850.000	11.100.000
24	Gavetas móviles	LUNASA	Brasil	Unidad	4	1.500.000	6.000.000
25	Bebedero	TOKIO	Japón	Unidad	3	2.900.000	8.700.000
26	Heladera	GOODWEATHER	EEUU	Unidad	2	2.900.000	5.800.000
27	Cortinado	HANNIA	Nacional	Unidad	5	500.000	2.500.000
28	Sillas	PLAXMETAL	Brasil	Unidad	15	1.400.000	18.200.000

Total: 161.550.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento sesenta y un millones, quinientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretaria General

A & V Emprendimientos
R.U.C. 3.846.782-8
Adela F. Acuña Gadea

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

A & V Emprendimientos
R.U.C. 3.846.782-8
Adela F. Acosta Gaillez

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN
SECRETARIA
Alto Paraná

Abog. Agustin Gomez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN
INTENDENCIA
Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay al día 28 mes mayo y año 2021.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

LIC. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

ABG. ADELA FIDELINA ACUÑA GUILLEN
Propietario

A & V Empre
R.U.C. 3.
Adela F. Acuña Guillen